

## TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

**NOTA Aclaratoria al Acuerdo dictado por el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión ordinaria de dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, por el que se da por terminado el protocolo sanitario de acceso para los trabajadores y usuarios de este Órgano Colegiado, publicado el veintiséis de mayo de dos mil veintitrés.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.- Ciudad de México.- Secretaría General de Acuerdos.

NOTA ACLARATORIA AL "ACUERDO DICTADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN SESIÓN ORDINARIA DE DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR EL QUE SE DA POR TERMINADO EL PROTOCOLO SANITARIO DE ACCESO PARA LOS TRABAJADORES Y USUARIOS DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.", PUBLICADO EL VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

### **LA CERTIFICACIÓN DICE:**

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE:

#### **CERTIFICA:**

Que este acuerdo mediante el cual, el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en sesión celebrada el dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, da por terminado el Protocolo Sanitario de Acceso para los trabajadores y usuarios de este Órgano Colegiado, fue aprobado por unanimidad de votos de los Señores Magistrados: Placido Humberto Morales Vázquez, Rufino H Leon Tovar, Ismael Cruz López, Joel Alberto García González, José Luis Amador Morales Gutiérrez, José Roberto Cordova Becerril, Miguel Ángel Gutiérrez Cantú, Patricia Isabella Pedrero Iduarte, Janitzio Ramon Guzmán Gutiérrez, Mario Emilio Garzón Chapa, Nicéforo Guerrero Reynoso, Bertha Orozco Márquez, Carlos Francisco Quintana Roldán, María del Rosario del Pino Ruiz, Rocío Rojas Pérez, Alfredo Freyssinier Álvarez, Mónica Arcelia Güicho González, Pedro José Escárcega Delgado, Fernando Ignacio Tovar y de Teresa, Jorge Arturo Flores Ochoa, José Manuel Pozos Valdivia, María de Rosario Jiménez Moles, Alan Eduardo González Zebadua y Ángel Humberto Félix Estrada, lo que certifico con fundamento en las fracciones VIII y IX del artículo 27 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.- En la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil veintitrés.- Doy fe.

El Secretario General de Acuerdos, **José Amauri Martínez Gutiérrez**.- Rúbrica.

### **LA CERTIFICACIÓN DEBE DECIR:**

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE:

#### **CERTIFICA:**

Que este acuerdo mediante el cual, el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en sesión celebrada el dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, da por terminado el Protocolo Sanitario de Acceso para los trabajadores y usuarios de este Órgano Colegiado, fue aprobado por unanimidad de votos de los Señores Magistrados: Placido Humberto Morales Vázquez, Rufino H Leon Tovar, **Demetrio Rodriguez Armas**, Ismael Cruz López, Joel Alberto García González, José Luis Amador Morales Gutiérrez, José Roberto Cordova Becerril, Miguel Ángel Gutiérrez Cantú, Patricia Isabella Pedrero Iduarte, Janitzio Ramon Guzmán Gutiérrez, Mario Emilio Garzón Chapa, Nicéforo Guerrero Reynoso, Bertha Orozco Márquez, Carlos Francisco Quintana Roldán, María del Rosario del Pino Ruiz, Rocío Rojas Pérez, Alfredo Freyssinier Álvarez, Mónica Arcelia Güicho González, Pedro José Escárcega Delgado, Fernando Ignacio Tovar y de Teresa, Jorge Arturo Flores Ochoa, José Manuel Pozos Valdivia, María de Rosario Jiménez Moles, Alan Eduardo González Zebadua y Ángel Humberto Félix Estrada, lo que certifico con fundamento en las fracciones VIII y IX del artículo 27 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.- En la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil veintitrés.- Doy fe.

El Secretario General de Acuerdos, **José Amauri Martínez Gutiérrez**.- Rúbrica.

En la Ciudad de México, a los treinta días del mes de mayo de dos mil veintitrés.- Doy fe.

El Secretario General de Acuerdos, **José Amauri Martínez Gutiérrez**.- Rúbrica.